



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0268-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura 25 MAR 2015

VISTOS: La Carta Nº 004/2015 de fecha 23 de enero de 2015; el Informe Nº 025-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 26 de enero de 2015; el Informe Nº 054-2015/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 29 de enero de 2015; el Oficio Nº 011-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 09 de febrero de 2015; el Informe Nº 011-2015/GRP-440010-440014 ING. NARP de fecha 18 de febrero de 2015; el Informe Nº 056-2015/GRP-440010-440014-440014.02 del 23 de febrero del 2015; el Informe Nº 065-2015/GRP-440000-440010-440014 del 24 de febrero del 2015; el memorando Nº 063-2015/GRP-440000-440010-440012 del 03 de marzo del 2015; el Informe Nº 045-2015/GRP-440000-440010-440014 del 12 de febrero del 2015; relacionados con la **APROBACION de LA MODIFICACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA, APROBACION DEL ADICIONAL Nº 01, APROBACION DEL DEDUCTIVO Nº 01 Y APROBACION DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL** del Servicio: **"MANTENIMIENTO DE LA SALA DE ESPERA PARA POSTULANTES APTOS PARA EXAMENES DE MANEJO"**.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de diciembre de 2014, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura suscribe el Contrato Nº 020-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR con el Contratista **CONSORCIO DRAYWALL RFG & CALLE ANACLETO**, para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO DE LA SALA DE ESPERA PARA POSTULANTES APTOS PARA EXAMENES DE MANEJO"**, por el monto de Setenta y Dos Mil Quinientos Cinco y 00/100 Nuevos Soles (S/ 72,505.50), incluido gastos generales, utilidades e IGV, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, mediante Carta Nº 004/2015 de fecha 23 de enero de 2015, la contratista solicita ampliación de plazo parcial Nº 02, con causal abierta debido a la solicitud por parte del área usuaria de trabajos adicionales a los contemplados en los términos de referencia.

Que, mediante Informe Nº 025-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 26 de enero de 2015, el Jefe (e) de la Unidad de Estudios e Infraestructura Vial, deriva los actuados a la Dirección de Caminos para que a su vez, requiera al área usuaria un informe correspondiente a los trabajos adicionales que se quieren ejecutar y poder justificar la ampliación de plazo parcial y el ADICIONAL Nº 01 respectivamente.

Que, mediante Informe Nº 054-2015/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 29 de enero de 2015, la Jefe de la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, hace referencia a la ampliación de plazo parcial Nº 02, peticionado por el Contratista Consorcio DRAYWALL RFG&CALLE ANACLETO, debido a la ejecución de trabajos adicionales solicitados por la Dirección de Transportes y Comunicaciones y por la Dirección de Circulación Terrestre, lo cual ha generado retraso en la culminación por las siguientes causas: 1. No se ha completado los acabados en los muros de drywall hasta que se determine los puntos de red para la instalación de videocámaras. 2. Se ha indicado la adquisición e instalación de un proyector multimedia; asimismo precisa que la citada Sala de Postulantes para que cumpla cabalmente con los objetivos de su implementación requiere de lo siguiente:

- Dos (02) Cámaras de Monitoreo + DVR
- Un (01) Proyector Multimedia
- BLURAY FULL FHD
- Rack para el proyector





GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0268-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura 25 MAR 2015

- Rack para el BLURAY FULL FHD
- Veintidós (22) Conos para señalización
- Un (01) TV" FHD

Que, con Oficio Nº 011-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 09 de febrero de 2015, se designa a la Ing. Niva Azucena Ramírez Peña, como nueva supervisora del servicio, debiendo elaborar el presupuesto adicional y deductivo para ser aprobado y se puedan ejecutar los trabajos adicionales.

Que, mediante Informe Nº 011-2015/GRP-440010-440014 ING. NARP de fecha 18 de febrero de 2015, la Especialista de Estudios y Proyectos, Niva Azucena Ramírez Peña CIP Nº 162274, remite a la Unidad de Estudios e Infraestructura Vial – DRTyC, el Expediente Técnico del Deductivo y Adicional del Servicio "Mantenimiento de Sala de Espera para Postulantes Aptos para Exámenes de Manejo", haciendo referencia a que la Sala de Postulantes debe cumplir con ciertos parámetros para que cumpla con la directiva Nº 001-2010-MTC/12, lo cual genera modificaciones, lo que conlleva a efectuar Deductivos y Adicionales que dan lugar a la ampliación de plazo parcial, precisando que el Deductivo del servicio se encuentra en la partida SEÑALIZACION Y SEGURIDAD en el ítem 17.02.01 Postes de Protección de poliuretano flexible h-0.75 m, la cual será reemplazada por conos de seguridad para mayor comodidad y mejor uso del mismo; y el Adicional Neto Nº 01 está especificado puntualmente en el Informe Nº 054-2015/GRP-440010-440015-440015.02, en el cual se detalla lo siguiente: Dos (02) Cámaras de Monitoreo + DVR, un (01) Proyector Multimedia, Bluray Full FHD, Rack para Proyecto, Rack para Bluray full FHD, Veintidós (22) conos de señalización, un (01) TV FHD. Asimismo, se indica que el cálculo total del deductivo del servicio asciende a la suma de S/ 2,002.41 (Dos mil Dos Nuevos Soles con 41/100 Nuevos Soles) que según el Expediente Técnico alcanzado equivale al 2.762% del Presupuesto Contratado y el cálculo total del adicional del servicio asciende a la suma de S/14,662.11 (Catorce Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 11/100 Nuevos Soles), que equivale al 20.222% del Presupuesto Contratado, incluye IGV, con precios vigentes a enero de 2015. Conforme a la descripción siguiente:

PRESUPUESTO DEDUCTIVO					
ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	PRECIO PARCIAL	PRECIO TOTAL
17.02.01	POSTES DE PROTECCION DE POLIURETANO FLEXIBLE H=0.75 M	Und	22.00	70.00	1,540.00
COSTO DIRECTO					1,540.00
GASTOS GENERALES (5.192%)					79.96
UTLIDAD (5%)					77.00
SUT TOTAL					1,696.96
IGV (18%)					305.45
TOTAL					2,002.41



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0 2 6 8 -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura 25 MAR 2015

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO	P. PARCIAL	P. TOTAL
1.00	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD				
1.01	Conos de Seguridad de 28"	Und	22	25.34	557.48
2.00	OTROS				
	Camara de video digital fija a color dia/noche.	Und	2	172.80	345.60
	Fuente de Alimentacion para Camara	Und	1	43.56	43.56
	Equipo Capturador de video DVR 24 Canales + Disco Duro 2 Teras	Und	1	2,566.95	2,566.95
2.04	Proyector Multimedia	Und	1	1,923.73	1,923.73
2.05	Rack Para Proyector	Und	1	80.51	80.51
2.06	Bluray Full HD.	Und	1	227.97	227.97
2.07	Rack Para Bluray	Und	1	40.59	40.59
2.08	Microfono Inalambrico.	Und	1	233.05	233.05
2.09	Parlantes para cielo raso x 2 unidades	Und	2	635.6	1,271.20
2.10	Amplificador/mesclador de poder.	Und	1	1077.97	1,077.97
2.11	Suministro e Instalacion para Camara de Video Para Monitoreo	Gib	1	830.51	830.51
2.12	Suministro e Instalacion de Proyector Multimedia	Gib	1	127.12	127.12
2.13	Suministro e Instalacion de Parlantes + Amplifiador	Gib	1	550.00	550.00
2.14	Conexión de Cableado de Corriente Trifasica Para Aire Acondicionado	Gib	1	1400	1,400.00
GOSTO DIRECTO					
GASTOS GENERALES (5.192%)					585.47
UTILIDAD (5%)					563.81
SUT TOTAL					12,425.52
IGV (18%)					2,236.59
TOTAL					

Que, asimismo la Especialista de Estudios y Proyectos, Niva Azucena Ramírez Peña CIP Nº 89649, señala que el cuadro de resumen de nuevo monto contractual es como se indica a continuación:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº 0268-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura 25 MAR 2015

1	PRESUPUESTO REFERENCIAL DEL TDR	72,646.48	
1	PRESUPUESTO OFERTADO	72,505.50	-
A	PRESUPUESTO POR DEDUCTIVO	2,002.41	2.762%
B	PRESUPUESTO POR ADICIONAL	14,662.11	20.222%
2	PRESUPUESTO TOTAL REFORMULADO	85,165.20	17.460%

Que, mediante Informe Nº 056-2015/GRP-440010-440014-440014.02 del 23 de febrero del 2015, el Jefe de la Unidad de Estudios e Infraestructura Vial remite a la Dirección de Caminos, el Expediente Técnico de Adicional Nº 01 y Deductivo Nº 01 del Servicio: "Mantenimiento de Sala de Espera para Postulantes Aptos para Exámenes de Manejo", señalando que en la búsqueda de efectivizar el cumplimiento de la Directiva Nº 001-2010-MTC/12 "Procedimiento Estándar de Emisión de Licencias de Conducir", se pone a consideración el ADICIONAL Nº 01 y DEDUCTIVO Nº 01 elaborados por la Ing. Niva Azucena Ramírez Peña con CIP Nº 162274, con la conformidad de esta unidad, para que sean autorizados y derivados a la Oficina de Apoyo Técnico y Programación para la certificación presupuestal correspondiente, que permita su aprobación mediante acto resolutive.

Que, mediante Informe Nº 065-2015/GRP-440000-440010-440014 del 24 de febrero del 2015, la Dirección de Caminos, eleva los actuados a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, solicitando la certificación presupuestal por adicional y deductivo por la suma de Catorce Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 11/100 Nuevos Soles (S/14,662.11), solicitando la expedición de acto resolutive correspondiente.

Que, mediante el memorando Nº 063-2015/GRP-440000-440010-440012 del 03 de marzo del 2015, Ing. Jorge Luis Jiménez Sandoval Jefe de la Oficina de Apoyo Técnico y Programación emite la Certificación Presupuestal para la contratación del servicio, por un valor referencial de Catorce Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 11/100 Nuevos Soles (S/14,662.11), el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal en la Genérica 2.3 Bienes y Servicios con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participantes, y el gasto se cargará en la cadena funcional programática siguiente:

CLASIFICACION								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								
FTE.FTO.	FUNC.	DIV. FUNC.	GRP. FUNC.	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP.GASTO	MONTO
5-18	15	006	0008	5.000936	3.999999	0007	2.3.2.4.1.1	S/. 14,662.91
TOTAL DE CERTIFICACION PRESUPUESTAL								S/. 14,662.91





GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº **0 2 6 8** -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura **2 5 MAR 2015**

Que, de conformidad con el artículo 41º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017, modificada por la Ley Nº 29873, numeral 41.1. excepcionalmente y previa sustentación del área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes y servicios hasta por el mismo porcentaje.

Que, el numeral 10.5 de la Directiva Nº 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS "GUIA PARA LA EJECUCION, SUPERVISION Y LIQUIDACION DE CONTRATACION DE SERVICIOS", establece que, para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa del Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de éstos se determinará por acuerdo entre las partes. Igualmente el numeral 10.6 establece que podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.

Que, asimismo el numeral 10.4 de la mencionada Directiva, precisa que "Toda modificación del presupuesto del servicio por incrementos o deductivos, al margen de su monto, debe ser aprobada mediante documento autoritativo por el Titular de la Entidad o quien tenga la delegación, previa sustentación de los responsables de las Oficinas de Obras y de Presupuesto, sea por incremento o reducción de metas y/o metrados, que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el Expediente Técnico del Servicio aprobado"

Que, mediante Informe Nº 045-2015/GRP-440000-440010-440014 del 12 de febrero del 2015, la Dirección de Caminos, da su conformidad para la aprobación del Adicional Nº 01 ascendente al monto de Catorce Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 11/100 Nuevos Soles (S/.14,662.11), del Deductivo Nº 01 ascendente al monto de Dos mil Dos Nuevos Soles con 41/100 Nuevos Soles (S/ 2,002.41) solicitando la expedición de acto resolutivo correspondiente

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Apoyo Técnico y Programación y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 014-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de enero del 2015, modificada por la Resolución Gerencial General Regional Nº 047-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 09 de febrero del 2015 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley Nº 27867 modificada por la Ley 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación de los Términos de Referencia del Servicio: "MANTENIMIENTO DE LA SALA DE ESPERA PARA POSTULANTES APTOS PARA EXAMENES DE MANEJO" con los Términos de Referencia del Adicional Nº 01 y Deductivo Nº 01.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0 2 6 8**-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-
DRTYC-DR

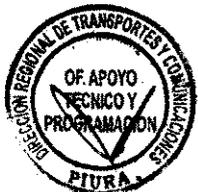
Piura 25 MAR 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR EL ADICIONAL N° 01 del Servicio: "MANTENIMIENTO DE LA SALA DE ESPERA PARA POSTULANTES APTOS PARA EXAMENES DE MANEJO", cuyo monto asciende a Catorce Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 11/100 Nuevos Soles (S/.14,662.11).



ARTICULO TERCERO: APROBAR EL DEDUCTIVO N° 01 del Servicio: "MANTENIMIENTO DE LA SALA DE ESPERA PARA POSTULANTES APTOS PARA EXAMENES DE MANEJO" cuyo monto asciende a Dos mil Dos Nuevos Soles con 41/100 Nuevos Soles (S/ 2,002.41).

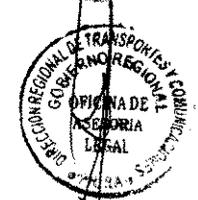
ARTICULO CUARTO: APROBAR la Modificación Presupuestal por la suma de Catorce Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 11/100 Nuevos Soles (S/14,662.11) **PRECISANDO** que el egreso ocasionado por la aprobación del Adicional de Obra N° 1 aprobado en el artículo SEGUNDO, será atendido conforme a la estructura programática establecida en el Memorando N° N° 063-2015/GRP-440000-440010-440012 del 03 de marzo del 2015.



ARTICULO QUINTO: REQUIERASE al Contratista CONSORCIO DRAYWALL RFG & CALLE ANACLETO, para que en el término de setenta y dos (72) horas contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, amplíe el monto de la garantía de fiel cumplimiento por la aprobación del Presupuesto Adicional de Obra N° 01, a la que se contrae el Artículo Primero de la presente resolución.



ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución al Contratista CONSORCIO DRAYWALL RFG & CALLE ANACLETO en su domicilio legal ubicado en Jirón Callao N° 693 Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón y Departamento de Piura.



ARTÍCULO SÉPTIMO : NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Unidad de Estudios y de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

ARTÍCULO OCTAVO : Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones: www.drtyc.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAIME YSAAC SALVEDRA DIEZ
Director Regional